LICEO PEDAGÓGICO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURÍA
Antes Liceo Pedagógico Aventuras
Resolución oficial, Secretaría de Educación 2024/2003
Código DANE: 311001106011
NIT: 79.473.653-6
FORMANDO CIUDADANOS HONESTOS Y PROACTIVOS DEL FUTURO

El Liceo Pedagógico Nuestra Señora de la Sabiduría, establecimiento de educación formal, de carácter privado con todos sus estudios de preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Educación Media reconocidos oficialmente por la secretaria de educación de santa fe de Bogotá, D.C., según resoluciones No. 2024 del 18 de Julio de 2003 y 16-0096 del 5 diciembre 2014.

C E R T I F I C A

Que la señora **YOHANA LEON VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.519.394 de Bogotá, trabajó en la institución desde el 15 de enero del año 2018 hasta el 30 de noviembre del 2018, desempeñando el cargo de Cuidado a la primera infancia, con un contrato de prestación de servicios.

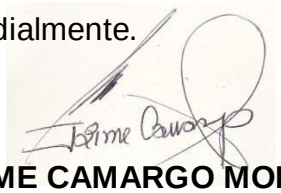
Funciones realizadas:

- Evaluar y orientar el comportamiento y la disciplina de los niños.
- Apoyar al docente en la elaboración de actividades educativas y de informes evaluativos.
- Velar por el mantenimiento del aula.
- Llevar la asistencia.
- Prevenir accidentes.

Tiempo durante el cual demostró ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a quien interese, a los diez (10) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente.



JAIME CAMARGO MOLINA
Rector

Cra 40 No. 29a - 40 / 53 sur Tels: 3132203508 - 2028254. E-mail. Jaimecamargo77@yahoo.com.ar

LICEO PEDAGÓGICO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURÍA
Antes Liceo Pedagógico Aventuras
Resolución oficial, Secretaría de Educación 2024/2003
Código DANE: 311001106011
NIT: 79.473.653-6
FORMANDO CIUDADANOS HONESTOS Y PROACTIVOS DEL FUTURO

El Liceo Pedagógico Nuestra Señora de la Sabiduría, establecimiento de educación formal, de carácter privado con todos sus estudios de preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Educación Media reconocidos oficialmente por la secretaria de educación de santa fe de Bogotá, D.C., según resoluciones No. 2024 del 18 de Julio de 2003 y 16-0096 del 5 diciembre 2014.

C E R T I F I C A

Que la señora **YOHANA LEON VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.519.394 de Bogotá, trabajó en la institución desde el 15 de enero del año 2019 hasta el 30 de noviembre del 2019, desempeñando el cargo de Cuidado a la primera infancia, con un contrato de prestación de servicios.

Funciones realizadas:

- Evaluar y orientar el comportamiento y la disciplina de los niños.
- Apoyar al docente en la elaboración de actividades educativas y de informes evaluativos.
- Velar por el mantenimiento del aula.
- Llevar la asistencia.
- Prevenir accidentes.

Tiempo durante el cual demostró ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a quien interese, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022.

Cordialmente.

JAIME CAMARGO MOLINA
Rector

Cra 40 No. 29a - 40 / 53 sur Tels: 3132203508 - 2028254. E-mail. Jaimecamargo77@yahoo.com.ar

LICEO PEDAGÓGICO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA
Resolución Oficial, Secretaría de Educación 16-0096/2014
Cra. 40 No. 29A - 40 Sur Tels: 2028254 - 3133506383
Codigo DANE: 311001106011

DS: DESEMPEÑO SUPERIOR DA: DESEMPEÑO ALTO DB: DESEMPEÑO BASICO B: DESEMPEÑO BAJO
DS: 90 - 100. DA: 80 - 89.99. DB: 70 - 79.99. B: 40 - 69.99.

FORMANDO LOS CIUDADANOS DEL FUTURO

El Liceo Pedagógico Nuestra Señora de la Sabiduría, establecimiento de educación formal, de carácter privado con todos sus estudios de preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Educación Media reconocidos oficialmente por la secretaria de educación de santa fe de Bogotá, D.C., según resolución No. 2024 del 18 de Julio de 2003 y 16-0096 del 5 diciembre 2014.

CERTIFICA

Que la señora **LEON VARGAS YOHANA** identificada con cedula de ciudadanía **No 52.519.394** , laboró en nuestra institución en el cargo de Auxiliar Administrativo desde el 1 de febrero del año 2020 hasta el 31 diciembre del año 2020.

Fue una persona responsable y cumplidora de sus deberes asignados.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

LICEO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA

CARLOS SANCHEZ NAVAS
COORDINADOR

GERENCIA DE TALENTO HUMANO

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS

NIT.890312779-7

Certifica que:

LEON VARGAS YOHANA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.52519394 estuvo vinculado(a) laboralmente con nuestra empresa en calidad de TRABAJADOR EN MISION para prestar sus servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	LABOR CONTRATADA	SALARIO	TIPO DE CONTRATO	EMPRESA USUARIA
09/04/2021	30/10/2021	APOYO LOGISTICO	$1,000,000	OBRA LABOR	K-HUA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS SAS

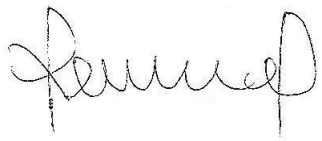
Adicional, el trabajador devenga, en promedio mensual, los siguientes factores salariales:

FACTOR SALARIAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	$106,454
OTROS INGRESOS OCASIONALES	$8,706

Se expide a solicitud del (a) interesado(a) a los 29 días del mes de diciembre de 2021.

Si desea verificar la validez de la presente certificación, favor comunicarse con los teléfonos relacionados.

Atentamente,



DENISE MORENO TAYLOR
Gerente de Talento Humano
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
Cali- Valle

LA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el (la) Señor(a) **YOHANA LEÓN VARGAS,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **N° 52.519.394**. Suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit **899.999.007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 865 DEL 27 DE ENERO DE 2022	
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B, para apoyar las actividades administrativas de competencia de la dirección técnica de registro - nivel central Prestación de servicios
PLAZO INICIAL	Nueve (09) meses.
FECHA DE INICIO	Veintisiete (27) de enero de 2022
FECHA DE TERMINACION	Veintiséis (26) de octubre de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 23.230.800
VALOR MENSUAL	$ 2.581.200

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones específicas: El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones específicas: 1. Apoyar a la Dirección Técnica de Registro en el cumplimiento de las funciones asignadas a esa dependencia. 2. Apoyar a la Superintendencia de Notariado y Registro en las actividades de diseño de instrumentos técnicos y operativos necesarios para el desarrollo y seguimiento de estrategias de simplificación de trámites a cargo de la entidad. 3. Proyectar y elaborar documentos materia de competencia de la Dirección Técnica de Registro, conforme el artículo 20 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014. 4. Brindar apoyo y acompañamiento administrativo a la Dirección Técnica de Registro en las distintas actuaciones administrativas de la Dirección. 5. Asistir a las capacitaciones, charlas y demás eventos formativos que establezca la Superintendencia de Notariado y Registro, para el mejoramiento en la prestación del servicio. 6. Apoyar en la elaboración y validación de las peticiones quejas y reclamos de los ciudadanos y entidades del estado que alleguen a la Superintendencia de Notariado y Registro relacionadas con la prestación del servicio público registral. 7. Apoyar al funcionamiento y operatividad de los sistemas misionales (SIR & Folio) como en los sistemas de apoyo (VUR, REL e IRIS Documental). 8. Aportar estrategias que permita el mejoramiento y optimización de los sistemas misionales y/o de apoyo. 9. Guardar la reserva requerida sobre asuntos de los que tenga conocimiento en razón de su rol y de los servicios que

presta. 10. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes conforme a la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA y SUPERVISOR del contrato, están obligados: el primero, a subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y el segundo, a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes.- PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando al CONTRATISTA se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto EL CONTRATISTA acredite la legalización pendiente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. veintinueve (29) de noviembre de 2022

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo certificaciones.contratos@supernotariado.gov.co.

SOL MILENA GUERRA ZAPATA
Directora de Contratación

Proyectó: Laura Pira - Dirección de Contratación

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co